

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU-165- 2021-UNSAAC/

Cusco, 31 de mayo de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios Nros. 081 y 050-2021-FACACET-UNSAAC, cursados por el **DR. ROGER VENERO GIBAJA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO** y Oficio Nro. D-395-2021-FCA-UNSAAC cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitando ampliación de matrícula de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ecoturismo de Quillabamba y de la Escuela Profesional de Agronomía Tropical de Quillabamba – FCA-UNSAAC, para el Semestre Académico 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme regula el artículo 1° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC de 24 de diciembre de 2015 y modificado por Resolución Nro. CU-093-2017-UNSAAC de 14 de febrero de 2017 y Resolución Nro. CU-163-2020-UNSAAC de 14 de mayo de 2020, la matrícula es un acto formal voluntario que confiere la calidad de estudiante de la UNSAAC. Es incondicional y conlleva el compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el reglamento y otras normas internas aprobadas por la Universidad. La matrícula es semestral y sólo es posible su registro en una Escuela Profesional. La matrícula se realiza estrictamente en el periodo de actividades académicas programadas en el semestre, conforme al cronograma aprobado;

Que, mediante Resolución Nro. CU-305-2019-UNSAAC de fecha 06 de septiembre de 2019, se aprueba el documento denominado: **PLAN DE CIERRE DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA TROPICAL, ECOTURISMO E INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA FILIAL DE QUILLABAMBA**, cuyo objetivo es formular el plan de cierre que garantice la continuidad, conclusión de estudios, graduación y titulación de los estudiantes de las escuelas profesionales de Agronomía Tropical, Ecoturismo e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Filial de la UNSAAC de la ciudad de Quillabamba;

Que, de acuerdo al referido Plan, el plazo de cierre de las tres Escuelas Profesionales corresponde del semestre 2019-II al semestre 2020-II,

Que, mediante documentos del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitan se amplíe por única vez, las matrículas de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ecoturismo y Escuela Profesional de Agronomía Tropical para el Semestre Académico 2021-I;

Que, al efecto a través de Oficio Virtual N° 016-2021-DPT-FACACET, la Directora de Departamento Académico de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, remite Informe del Plan de Cierre del Convenio con la UNIQ-ECOTURISMO-QUILLABAMBA, dando a conocer que la Dirección del Departamento de la Escuela Profesional de Turismo está a cargo de la Escuela Profesional de Ecoturismo y que aún se tiene alumnos de dicha Escuela que faltan culminar sus estudios, en matrículas regulares, subsanación de asignaturas, prácticas pre profesionales y en cursos dirigidos, siendo necesario la ampliación de dicho convenio por un semestre más y se tenga la respectiva consideración para poder postergar el cierre del convenio con la UNIQ;

Que, obra el expediente el Memorial de fecha 27 de enero de 2021 remitido por estudiantes de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNSAAC;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, efectuada el 19 de mayo de 2021, los señores Decanos de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo y de Ciencias Agrarias, en la estación de pedidos, de la citada sesión solicitaron, la autorización de matrícula en forma excepcional para estudiantes de la Escuela Profesional de Ecoturismo y Escuela Profesional de Agronomía Tropical, en el Semestre Académico 2021-I. Previo al debate correspondiente el Consejo Universitario, aprueba por unanimidad dicho pedido, debiendo emitirse la Resolución respectiva;

Estando a la normatividad enunciada a lo establecido en el artículo 5°, numeral 5.14 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 3° numeral 3.14 del Estatuto Universitario, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR en forma excepcional la matrícula de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ecoturismo y Agronomía Tropical de la ciudad de Quillabamba, por el Semestre Académico 2021-I, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Señor Vicerrector Académico, y Decanos de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo y Facultad de Ciencias Agrarias, realicen las coordinaciones con la Dirección General de Administración y la Unidad de Centro de Cómputo, para atender las matrículas de los estudiantes de las Escuela Profesional de Ecoturismo y Agronomía Tropical en el Semestre Académico 2021-I.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones y la Unidad de Imagen Institucional, procedan a la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Institución y redes sociales.

El Vice Rectorado Académico, señores Decanos de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas, y Ciencias Agrarias, Dirección General de Administración, Unidad de Centro de Cómputo y Unidad de Red de Comunicaciones, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAID DEL CUZCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.- VRAC-VRIN-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.- DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-ASESORIA JURIDICA.- DEFENSORIA UNIVERSITARIA.-UNID. IMAGEN INSTITUCIONAL.- FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Milagarcia Z
ABOG. M. MYLIUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (a)